



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02139040- -NEU-LEGAL#SPRENSA - LICENCIA DEPORTIVA AGTE. MELINA SOLEDAD ROSALES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02139040- -NEU-LEGAL#SPRENSA del registro de la Secretaría de Prensa y Comunicación, la Ley Nacional 20.596, y el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.); y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona la licencia especial deportiva, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley Nacional 20.596, y los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), para la agente Melina Soledad Rosales, CUIL N° 27-26741939-1, Legajo N° 793442, categoría FS1, planta política de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete, designada mediante Decreto DECTO-2025-93-E-NEU-GPN;

Que la agente Rosales ha sido convocada por la Asociación Argentina de Hockey Masters & Grand Masters (AAHM) - Selección Argentina Hockey Master Damas +45 para integrar el plantel de la selección que representará a la República Argentina en el próximo Torneo Panamericano de Hockey Masters, a desarrollarse en la ciudad de Asunción, Paraguay, entre los días 20 al 29 de septiembre del año 2025; según surge del documento IF-2025-02297954-NEU-LEGAL#MJG;

Que el Artículo 1° de la Ley Nacional 20.596, regula la licencia especial deportiva, estableciendo que: *“Todo deportista aficionado que como consecuencia de su actividad sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales que podrá disponer de una licencia especial deportiva en sus obligaciones laborales, tanto en el sector público como en el privado, para su preparación y/o participación en las mismas”;*

Que los Artículos 83° y 84° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), estipulan el derecho de los/as agentes de hacer uso de licencia con goce de haberes para cumplir actividades culturales o deportivas cuando existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por la agente o ésta actúe representando al país;

Que el requisito establecido para el goce de la licencia especial deportiva es poseer seis (6) meses

de antigüedad, como mínimo, en el empleo, circunstancia acreditada por la requirente;

Que se cuenta con el visto bueno del señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que ha toma debida intervención la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Comunicaciones y Medios, de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que conforme lo prescripto en el Artículo 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), corresponde el dictado de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1020-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria quedó a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONCÉDASE** licencia con goce de haberes a la agente Melina Soledad Rosales, CUIL N° 27-26741939-1, Legajo N° 793442, desde el día 20 y hasta el día 29 de septiembre del año 2025, para participar como deportista, integrando el plantel de la selección que representará a la República Argentina en el “Torneo Panamericano de Hockey Masters”, a desarrollarse en la ciudad de Asunción, Paraguay, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), y la Ley Nacional 20.596.

Artículo 2°: Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.